

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **numeral II, artículo 4** del acta de la **sesión 5430-2009**, celebrada el 15 de julio del 2009,

considerando que:

- a) La coyuntura económica actual evidencia una reducción de las presiones inflacionarias en el mercado doméstico, motivada tanto por una desaceleración en las expectativas de inflación como por las menores presiones de demanda agregada.
- b) La corrección en el desequilibrio externo ha sido rápida, de magnitudes significativas y mayor a lo contemplado en la primera revisión del Programa Macroeconómico 2009-10.
- c) Lo anterior permite reducir las tasas de interés, sin exacerbar presiones inflacionarias y mantener los objetivos de reducción de la inflación en el mediano y largo plazo, con los que el Banco Central de Costa Rica está comprometido.

dispuso, en firme:

- 1.- Reducir en cien puntos base la Tasa de Política Monetaria, de manera que se ubique en 9% anual.
- 2.- Reducir en cincuenta puntos base la tasa de interés bruta anual para depósitos a un día plazo (*DOM*), de manera que se ubique en 7,25%.
- 3.- **Esta modificación rige a partir del jueves 16 de julio del 2009.**